**CÓDIGO DE CONDUCTA DE PATRONOS Y DONANTES**

**FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA**

**Código de Conducta de Patronos y Donantes de la Fundación**

Las empresas, entidades o personas físicas que formen parte del Patronato de la Fundación, así como sus representantes, deben estar comprometidas con la acción social y mostrar su interés en apoyar y promover un tercer sector más transparente.

Las empresas, entidades o personas físicas que formen parte del Patronato de la Fundación, así como sus representantes, deben estar alineados con principios y valores relacionados con el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de los convenios de la Organización Mundial del Trabajo y el respeto al medio ambiente.

Las empresas, entidades o personas físicas que formen parte del Patronato de la Fundación, así como sus representantes, observarán en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente, y su actitud y normas de conducta responderán a los principios de honorabilidad y reputación, credibilidad y trayectoria públicas acreditadas.

En caso de incumplimiento de este Código de Conducta a lo largo del tiempo por parte de un patrono y/o de su representante, el Patronato de la Fundación Princesa de Girona podrá decidir suspender temporalmente o de forma definitiva la relación con dicho patrono, de acuerdo con los criterios y procedimientos que se determinen por los órganos de gobierno de la Fundación y con el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Esta regulación será extensible a los donantes no patronos. En caso de incumplimiento de este Código de Conducta, la Fundación Princesa de Girona podrá acordar la suspensión o el cese de la relación con dichos donantes.